

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FORMACIÓN Nº 49
Fecha: 23.12.2013

Asunto:
**Resoluciones Provisionales
Orden 10450/2013**

Estimado asociado:

El pasado viernes, día 20 de Diciembre, la **Dirección General de Formación comunicó las Resoluciones Provisionales Favorables a través del Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid (NOTE).**

Después de acceder al servicio, y comprobar si tienen dicha notificación, deben acceder a la aplicación SFOC para realizar la Reformulación, en las condiciones que se marcan tanto en la Resolución, como en el correo remitido por el Área de Formación Continua y que les adjuntamos.

"La reformulación del plan formativo deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención de acuerdo con los siguientes criterios e instrucciones y los criterios que hayan sido tenidos en cuenta en la valoración del plan:

- a) La subvención resultante de la reformulación no podrá ser superior a la subvención provisional propuesta.***
- b) Podrá reducirse el número de acciones formativas, siempre y cuando se respeten los porcentajes comprometidos.***
- c) En ningún caso se podrán incluir acciones formativas no admitidas, ni modificar la duración ni la modalidad de las aprobadas.***
- d) El trámite de reformulación deberá realizarse en la aplicación SFOC de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura. El acceso a este trámite se realizará con los correspondientes certificados digitales, de forma similar al trámite efectuado para la mecanización y presentación de la solicitud y plan formativo.***

Se deberá entrar en el apartado de Reformulación y se ajustará el plan formativo a la subvención propuesta, teniendo en cuentas las siguientes limitaciones:

En el caso de acciones de Teleformación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.8 de la Orden 10450/2013, deberán quedar reformuladas con carácter general con un mínimo de 5 alumnos. Excepcionalmente en caso de imposibilidad de cumplimiento de este límite, previa solicitud

razonada de la entidad solicitante, se podrá reformular con un número menor.

Una vez se efectúe la reformulación ajustando el plan formativo a la subvención concedida en la resolución provisional, se deberá presentar el documento de DECLARACION RESPONSABLE Y ACEPTACION DE LAS CONDICIONES PARA LA FINANCIACION DEL CONVENIO. Este documento de aceptación de la reformulación con el importe de la subvención y la relación de las acciones formativas admitidas y con los datos reformulados, se podrá obtener en la aplicación informática SFOC y será firmado con el certificado digital de la entidad beneficiaria, .

En relación a las instrucciones concretas para mecanizar los datos en las pantallas de SFOC y envío de la documentación correspondiente, en la aplicación informática se dispone de UNA GUIA DEL USUARIO, donde se indica los pasos a seguir en el proceso de reformulación del plan formativo”

Todo el proceso ha de realizarse a través de las aplicaciones y con la firma digital del Representante Legal de la Entidad. No es necesaria la firma presencial de ningún documento. La aceptación de las condiciones de concesión de la subvención se generará automáticamente desde la aplicación SFOC después de efectuar la reformulación.

Atentamente,



María Jesús Casado
Directora de Formación